

yecto y dirección de la obra de "Refuerzo estructural de edificio en la CI José Posada Herrera nº 4,6 y 8 y Lasaga Larreta nº 17".

3º.- Acordar proceder a la ejecución subsidiaria del citado proyecto de obra, en desarrollo de la Resolución de esta Alcaldía nº 2008001262 de 11 de abril, y ante la imposibilidad acreditada en el expediente de realización de las obras por los propietarios afectados, al no alcanzar estos los acuerdos oportunos, y haberse delegado por las Comunidades de Propietarios en este Ayuntamiento para la ejecución de las actuaciones precisas en orden a la subsanación de las deficiencias que en materia de seguridad se han apreciado en el edificio.

4º.- Aprobar el expediente de contratación tramitado por este Ayuntamiento con destino a la contratación de la obra correspondiente a la de "Refuerzo estructural en CI José Posada Herrera nº 4,6 y 8 y Lasaga Larreta nº 17 en Torrelavega".

5º.- Aprobar el pliego de condiciones que rige en la licitación de la citada obra y que han sido redactados por los Servicios Municipales.

6º.- Aprobar el gasto correspondiente a la ejecución de la presente obra, cuyo Presupuesto base de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 1.200.263,55 euros, el cual se efectuará con cargo a la partida presupuestaria del año 2009 30000 432 22695 "Ejecuciones subsidiarias Edificio Quebrantada", incorporando en el presupuesto del ejercicio 2010 la partida correspondiente para hacer frente a los gastos de la presente obra, los cuales serán recuperados por el Ayuntamiento de los propietarios afectados, siendo el IVA gasto deducible y por consiguiente no siendo coste presupuestario.

7º.- Aprobar la publicación del anuncio de licitación de la presente licitación, con apertura del periodo de presentación de proposiciones por los contratistas interesados.

8º.- Una vez sea adjudicada la obra e iniciada su ejecución, por el Ayuntamiento se procederá a repercutir a los propietarios afectados las cantidades devengadas, tanto por ejecución de la obra como por dirección de esta, tasas y otros conceptos, en liquidaciones mensuales que se efectuarán con motivo de la aprobación mensual de las certificaciones de obra que se redacten por la Dirección facultativa, siendo el criterio de reparto de los costes derivados de la presente actuación el ya aprobado mediante Resolución de esta Alcaldía nº 2008003735 de fecha 6 de Noviembre de 2008

9º.- Efectuada la adjudicación del contrato de obras, de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones y tras fijación del planning de actuación con el contratista adjudicatario, se procederá a fijar con detalle el periodo mínimo de desalojo de los ocupantes de las viviendas y locales, efectuándose la oportuna comprobación del replanteo de la obra, siendo preciso que por los propietarios se proceda a la entrega de llaves de los inmuebles afectados al objeto de proceder a la ejecución de las obras recogidas en el proyecto ahora aprobado.

10º.-De conformidad con el planning previsto en el proyecto técnico, infórmese a los propietarios de los inmuebles de las viviendas y locales sitas en la CI José Posada Herrera nº 4, 6 y 8 que inicialmente se prevé la necesidad de desalojo de los inmuebles por periodo aproximado de 7 a 8 meses, no afectando el principio el desalojo a los locales sitos en la CI Lasaga Larreta nº 17.

A tal efecto debe tenerse en cuenta por los afectados que los citados periodos son estimativos, y que en algunos casos son de carácter discontinuo, previéndose que el inicio de dichos desalojos se efectúe a partir del mes de

Noviembre del presente ejercicio de 2009, si bien los mismos se concretarán de forma definitiva en el planning de ejecución de obra que se fije con el contratista adjudicatario de la obra.

Debe tenerse en cuenta igualmente que el retorno, una vez finalizado el periodo previsto de desalojo, puede coincidir con el mantenimiento de realización de obras en los inmuebles, circunstancia esta que se produce en todo caso en el inmueble de la CI Lasaga Larreta nº 17, con los inconvenientes y molestias que tal situación puede conllevar para los interesados, siendo por tanto decisión de los mismos el retorno con antelación a la finalización total de terminación de las obras.

11º.- Sin perjuicio de lo indicado se debe señalar que no se prevé la necesidad de retirar de las viviendas y locales los muebles y enseres existentes en el mismo, encontrándose previsto que se adopten las medidas oportunas para que se fijen las zonas de obra que requieran el traslado de estos a otras dependencias de las viviendas o locales afectados, sin perjuicio de lo cual debe señalarse expresamente que por el Ayuntamiento no se asumirá responsabilidad alguna por posibles daños que en mobiliario o enseres pudieran producirse durante la ejecución de las obras, al corresponder la decisión de retirada de los mismos a los interesados.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, pudiendo los interesados consultar el expediente de referencia y retirar de las oficinas municipales las notificaciones oportunas.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma únicamente cabe interponer ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde la recepción de esta notificación, recurso potestativo de reposición con carácter previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo.

En caso de no desear interponer el recurso administrativo potestativo, la presente resolución podrá ser objeto directamente de recurso contencioso-administrativo a interponer en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria.

Todo ello sin perjuicio de poder interponer cualesquiera otros recursos o acciones que se estimen por convenientes.

ANEXO

D. PEDRO RUMAYOR AÑO.
CENTRO DE INTEGRACIÓN Y DISEÑO Y ARQUITECTOS ASOCIADOS S.L.
Dª PATRICIA PORTILLO BAQUERO.
Dª MARÍA ISABEL EXPÓSITO JUBETE.
D. JAVIER DÍAZ SAIZ-PARDO.
LIPAZUCA S.L.

Torrelavega, 26 de agosto de 2009.-La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.
09/13145

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

___ 4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA ___

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2009 y plantilla de personal.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de Agosto de 2009, el presupuesto general y la plantilla de personal para el ejercicio de 2009.

En cumplimiento del artº 150 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas locales, el expediente queda expuesto al público en Secretaría, para que los interesados, en el plazo de veinte días, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se presentan reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Los Tojos, 29 de agosto de 2009.—La alcaldesa (ilegible).

09/13482

AYUNTAMIENTO DE RASINES

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2009.

Publicado en el B.O.C. de 12 de agosto número 154 la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2009 y no habiéndose formulado reclamación alguna dentro del plazo legal establecido, se eleva a definitivo la aprobación del citado expediente sobre el Presupuesto General del año 2008, y que fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación con fecha de 29 de julio de 2009, quedando el siguiente resumen:

AUMENTOS

Partida	Explicación	Crédito inicial	Modificación	Crédito definitivo
121.141	Otro personal	18.000	2.000	20.000
121.224	Seguros	5.000	3.000	8.000
121.227	Otras Empres	15.000	6.000	21.000
431.210	Repara. Alumbrado	12.000	7.400	19.400
431.221	Suministro alum	36.000	6.000	42.000
432.210	Repar. Inf	20.000	3.000	23.000
441.210	Repar. Agua y sanea	4.000	3.000	7.000
441.221	Suministro depura	10.000	6.000	16.000
442.227	Basura	25.000	15.000	40.000
442.463	Mancomunidad Sos.	6.000	4.000	10.000
452.226	Fiestas	50.000	30.000	80.000
452.489	Subvención	10.000	2.400	12.400
463.489	Proder	850	7.500	8.350
511.219	Camino	38.000	30.000	68.000
TOTAL.....		125.300		

SUMAN LOS AUMENTOS PROPUESTOS: 125.300.

Después de la modificación los capítulos del Presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones

ESTADOS DE GASTOS

Capítulo I: 149.485,34
 Capítulo II: 458.900
 Capítulo IV: 42.750
 Capítulo VI: 278.760,44
 TOTAL: 929.895,78

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Rasines, 2 de septiembre de 2009.—El alcalde, R. Manteca Martínez.

09/13469

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 01/2009.

Aprobado por el Pleno de esta corporación, en sesión de fecha 1 de septiembre del presente año, el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del vigente presupuesto general, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 177 en relación

con el 169, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Santiurde de Toranzo, 3 de septiembre de 2009.—El alcalde-presidente, Aniceto Pellón Rodríguez.

09/13361

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2009.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de septiembre de 2009, aprobó inicialmente el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 1/2009. El expediente se expone al público en las Oficinas Municipales durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado el expediente, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Santiurde de Toranzo, 3 de septiembre de 2009.—El alcalde-presidente, Aniceto Pellón Rodríguez.

09/13362

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Secretaría General

Notificación de apertura de trámite de audiencia en expediente sancionador número 355/2002 (acta de infracción número 878/02-SH).

Presentado recurso de alzada por «SAEMA, S.L.» y «TRANSPORTES Y EXCAVACIONES HERPARGAR, S.L.» contra la resolución de fecha 12 de diciembre de 2008 del ilustrísimo señor director general de Trabajo y Empleo recaída en el expediente sancionador que se cita, se ha remitido a la mercantil «Ramón García Ruiz», igualmente interesada en dicho procedimiento, notificación de apertura de trámite de audiencia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No habiendo sido posible su notificación personal a la mencionada empresa (cuyo último domicilio conocido es Urbanización La Habana n.º 240-E, 39509 Villanueva de la Peña, Cantabria), se procede a su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole constar que dispone de un plazo de diez días para tomar vista de los recursos planteados por las empresas «SAEMA, S.L.» y «TRANSPORTES Y EXCAVACIONES HERPARGAR, S.L.» -al objeto de efectuar cuantas alegaciones estime convenientes en el referido plazo-, en horario de 9 a 14 horas en la dirección que se indica: Secretaría General de Empleo y Bienestar Social, Asesoría Jurídica, calle Castelar, 5 - 1.º 39004 - Santander.

Santander, 1 de septiembre de 2009.—El secretario general, José Luis Marcos Flores.

09/13225